

» Por más difícil que parezca la vida, siempre hay algo que puedes hacer y en lo que puedes tener éxito - Stephen Hawking

**(P) REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO**  
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSESF 2024-0098

**REQUERIMIENTO JUICIO No. - AA-MCHI-00257-2024**

Con el presente requerimiento damos a conocer la obligación que se mantiene pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación de la cual se requiere el pago voluntario por parte de los señores: SAEZ ILVIS MARIA ANA, con cédula de ciudadanía N°0602451429; en su calidad de deudor/a principal; de la suma de \$ 1089,30 (MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON TRIENTA CENTAVOS DE DOLAR), con el fin de precautelar los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación y a fin de asegurar el cobro de los valores adeudados a la institución para lo cual; DISPONGO; De conformidad con lo establecido en el Artículo 271 del Código Orgánico Administrativo que el/los deudor/es en el término de diez días paguen voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación de este requerimiento de pago.

ING. LUIS MIGUEL CABRERA GAVILANES  
Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2023-0328  
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MY CHIMBORAZO, EN LIQUIDACIÓN.

**BUSCO PAREJA**

Para dar al partido una quinta en el sector puente de chambo, crianza de cerdos y vacas lecheras, incluye pastizal y chancheras, damos vivienda, todos los servicios básicos y herramientas.

Inf. 0967691901 - 2910349

**POR MOTIVO DE VIAJE VENDO FERRETERÍA**

Incluye perchas, vitrinas y materiales.

Inf. 0999272321 / 0985546321

**(P) REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO**  
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSESF 2024-0098

**REQUERIMIENTO JUICIO No. - AA-MCHI-0018-2024**

Con el presente requerimiento damos a conocer la obligación que se mantiene pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación de la cual se requiere el pago voluntario por parte de los señores: GUALLI SORIA LUIS GONZALO, con cédula de ciudadanía N°0650024979; en su calidad de deudor/a principal; de la suma de \$ 4453.87 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CIENCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR), con el fin de precautelar los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación y a fin de asegurar el cobro de los valores adeudados a la institución para lo cual; DISPONGO; De conformidad con lo establecido en el Artículo 271 del Código Orgánico Administrativo que el/los deudor/es en el término de diez días paguen voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación de este requerimiento de pago.

ING. LUIS MIGUEL CABRERA GAVILANES  
Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2023-0328  
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MY CHIMBORAZO, EN LIQUIDACIÓN.

**(P) REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO**  
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSESF 2024-0098

**REQUERIMIENTO JUICIO No. - AA-MCHI-0011-2024**

Con el presente requerimiento damos a conocer la obligación que se mantiene pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación de la cual se requiere el pago voluntario por parte de los señores: TUABANDA SISA JOSE MANUEL, con cédula de ciudadanía N°0951016385; en su calidad de deudor/a principal; de la suma de \$ 987.88 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR), con el fin de precautelar los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación y a fin de asegurar el cobro de los valores adeudados a la institución para lo cual; DISPONGO; De conformidad con lo establecido en el Artículo 271 del Código Orgánico Administrativo que el/los deudor/es en el término de diez días paguen voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación de requerimiento de pago.

ING. LUIS MIGUEL CABRERA GAVILANES  
Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2023-0328  
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MY CHIMBORAZO, EN LIQUIDACIÓN.

**(P) CONVOCATORIA**

Riobamba, 11 diciembre del año 2024

La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "TIERRAS DEL NORTE" con autorización de la Asamblea se Directivos de fecha 8 de diciembre del 2024, se procede a CONVOCAR a profesionales de la rama de Ingeniería Civil para que presenten sus propuesta Técnica y Económica para la Ejecución de Obra de Alcantarillado y Agua Potable debidamente Aprobada por EPEMA-PAR.

Para mayor información llamar a los teléfonos 0991188611 y 0986365337; las propuestas deben ser enviados al correo electrónico tierrasdelnorteriobamba@gmail.com hasta el lunes 16 /12/2024

Para constancia firma.

Presidente

**(P) REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO**  
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSESF 2024-0098

**REQUERIMIENTO JUICIO No. - AA-MCHI-0006-2024**

Con el presente requerimiento damos a conocer la obligación que se mantiene pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación de la cual se requiere el pago voluntario por parte de los señores: LEMA QUINCHE MARIA ROSA, con cédula de ciudadanía N°0604881862; en su calidad de deudor/a principal; de la suma de \$ 5330.67 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR), con el fin de precautelar los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación y a fin de asegurar el cobro de los valores adeudados a la institución para lo cual; DISPONGO; De conformidad con lo establecido en el Artículo 271 del Código Orgánico Administrativo que el/los deudor/es en el término de diez días paguen voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación de este requerimiento de pago.

ING. LUIS MIGUEL CABRERA GAVILANES  
Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2023-0328  
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MY CHIMBORAZO, EN LIQUIDACIÓN.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Colta a los 11 días del mes de Diciembre del 2024

Se convoca a todos los socios de la COMPAÑÍA DE TAXI "GATAZO EXPRESS" GATCHI S.A. a la asamblea general Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 14 de Diciembre del 2024, a las 18.H00, en la Sede de la Compañía Ubicado en la Panamericana Sur Kilómetro 2 Vi vía Guayaquil, barrio Pucara la Punilla, del Cantón Colta Parroquia Cajabamba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Elección de la directiva para el periodo 2025-2027, Elección de Tribunal Electoral.
3. Asuntos Varios.
4. Clausura.

Se ruega puntual asistencia.

Nota.- En caso de no existir el quórum estatutario a la hora señalada en la convocatoria, la asamblea general se instalará legalmente luego de haber transcurrido 15 minutos, cuya resolución será de cumplimiento obligatorio para todo los Accionistas de la Compañía.

Asistentes:

Ing. María Francisca Zambrano Con  
GERENTE GENERAL  
Tel: 0984878992

Dr. Luis Efraim Llorde Shapley  
PRESIDENTE  
Tel: 0988292213

**(P) REQUERIMIENTO DE PAGO VOLUNTARIO**  
Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-INSESF 2024-0098

**REQUERIMIENTO JUICIO No. - AA-MCHI-0070-2024**

Con el presente requerimiento damos a conocer la obligación que se mantiene pendiente con la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación de la cual se requiere el pago voluntario por parte de los señores: REMACHE PINGOS SEGUNDO OCTAVIO, con cédula de ciudadanía N°0604030494; en su calidad de deudor/a principal; de la suma de \$ 1094,11 (MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON ONCE CENTAVOS DE DOLAR), con el fin de precautelar los intereses de la Cooperativa de Ahorro y Crédito MY CHIMBORAZO LTDA, en Liquidación y a fin de asegurar el cobro de los valores adeudados a la institución para lo cual; DISPONGO; De conformidad con lo establecido en el Artículo 271 del Código Orgánico Administrativo que el/los deudor/es en el término de diez días paguen voluntariamente la obligación, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación de este requerimiento de pago.

ING. LUIS MIGUEL CABRERA GAVILANES  
Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT 2023-0328  
LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MY CHIMBORAZO, EN LIQUIDACIÓN.

**» JUDICIAL (P)**

R. del E.  
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA

CITACIÓN JUDICIAL

A. Los herederos presuntos y desconocidos de MARIA LUCILA TACURI, se le hace conocer el Juicio de ORDINARIO N° 06330-2024-04232, seguido en su contra por DELIA MARIA CAIZA PASA.

EXTRACTO DE LA DEMANDA

Es la pretensión de la actora DELIA MARIA CAIZA PASA, con el fin que se declare en sentencia a favor la PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, del predio singularizado en su libelo inicial.

ACTOR: DELIA MARIA CAIZA PASA.  
DEMANDADOS: ANGEL BOLIVAR TACURI, CARMEN AMELIA MOROCHO TITIANA Y OTROS.  
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.  
TRÁMITE: ORDINARIO  
CUANTÍA: Es de USD 80,000.00  
JUEZ: MSC. ABG. KERLY PATRICIA ALARCON PARRA

PROVIDENCIA

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, lunes 2 de septiembre del 2024, a las 15h01. VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, se dispone: 1.- La demanda y escrito de contestación que antecede es clara, precisa, completa y cumple con los requisitos legales previstos en los artículos 142 y 143 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), por lo que se califica y admite a trámite mediante PROCEDIMIENTO ORDINARIO.- 2.- Se ordena la citación de los demandados ANGEL BOLIVAR TACURI, CARMEN AMELIA MOROCHO TITIANA, a la dirección señalada en esta ciudad de Riobamba, para lo cual se adjuntará la demanda, copia de los documentos adjuntos y este auto inicial.- 3.- De acuerdo al juramento rendido por la parte actora, a los herederos presuntos y desconocidos de MARIA LUCILA TACURI, se los citara mediante publicación por la prensa de conformidad con lo establecido en el Art. 56 numeral 1 en concordancia con el Art. 88 del Código Orgánico General de Procesos, quienes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 56 inciso 4 ibidem, transcurridos veinte días desde la última publicación comenzará el término para contestar la demanda, bajo excepciones de rebeldía, en caso de no hacerlo.- 3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados señores ANGEL BOLIVAR TACURI, CARMEN AMELIA MOROCHO TITIANA y a los herederos presuntos y desconocidos de MARIA LUCILA TACURI el TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo y anunciar su prueba conforme al Art. 152 ídem y planear, del ser el caso, las excepciones taxativas del Art. 153 del Código Orgánico General de Procesos.- 4.- A petición del actor, cuéntense en esta causa, con los señores Alcalde y Procurador Síndico del GAD Municipal de Riobamba y al señor representante DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE CHIMBORAZO, ING. JOSÉ LUIS YUNGAN ZAMBRANO, DIRECTOR DISTRITAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-DELEGACIÓN CHIMBORAZO, con citación en legal forma en sus respectivos despachos en esta ciudad de Riobamba.- 5.- Previamente, de acuerdo con el Art. 146 inciso séptimo del COGEP, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, debiendo para el efecto notificarse al señor Registrador respectivo.- 6.- La prueba solicitada por la parte actora se proveerá en el momento procesal oportuno y en lo que fuere legal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 284 numeral 7 del COGEP.- 7.- Tómese en cuenta el casillero judicial y los correos electrónicos señalados.- 8.- Actúe la secretaria titular del despacho.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-

Lo que comunico a Ustedes a fin de que se sirvan señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, bajo prevenciones que de no comparecer veinte días posteriores a la última publicación, serán declarados rebeldes.- Riobamba, 4 de octubre de 2024.

ABG. ROSA PAREDES PAREDES  
SECRETARIA

**» JUDICIAL**

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA

AVISOS JUDICIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, se le hace conocer que en el Juicio de SUMARIO DE DIVORCIO POR CAUSAL, signado con el número No. 06101-2024-01942 que sigue BENALCAZAR ROJANO EDISSON RAFAEL, en contra de MULLO CAIZA MARIA SOLEDAD

EXTRACTO

MATERIA: Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Cantón Riobamba

TIPO DE PROCESO: Sumario

ASUNTO: Divorcio por causal

ACTOR: Benalcazar Rojano Edisson Rafael

DEMANDADO: Mullo Caiza Maria Soledad

JUEZ: Abg. Sebastian Andres Ortega Peñañel

SECRETARIO: Abg. Ramiro Alejandro Vinueza Hernandez

UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA, Riobamba, lunes 19 de agosto del 2024, a las 14h43. VISTOS: Abg. Sebastián Ortega Peñañel, en mi calidad de juez titular de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Riobamba, designado mediante acción de personal 3478-DNH-2023-DT de fecha 01 de diciembre del 2023 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, avoco conocimiento y dispongo lo siguiente. PRIMERO. CALIFICACION. Se califica la presente demanda que antecede de divorcio por causal presentada por el señor Benalcazar Rojano Edisson Rafael (en adelante actor), en contra de la señora Mullo Caiza Maria Soledad (en adelante demandada), la misma que es clara, completa y por reunir los demás requisitos legales, se la admite al trámite de procedimiento sumario de conformidad a lo dispuesto en el Art. 332 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos por ser procedente. SEGUNDO. Con el presente acto de proposición inicial y con esta providencia, CÍTESE a la demandada, en la dirección señalada en la petición inicial, téngase en cuenta el croquis adjunto. Se concede a la parte demandada el término de QUINCE DÍAS (15) para que presente su contestación de conformidad con los artículos 66, 151, 152 y 333, numeral 3 del COGEP; en el cumplimiento de esta diligencia cuéntense con la OFICINA DE CITACIONES de esta Unidad Judicial. TERCERO. ANUNCIO DE PRUEBAS.- 1.- DOCUMENTAL.- Téngase como prueba de la parte actora todo lo anunciado en la demanda en el acpite denominado anotación de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.- 2.- TESTIMONIAL.- En la audiencia única respóndese los testimonios de los señores Olean Vizcete Gustavo Rafael, Cal Janeta Jonathan Israel y Casco Causes Luis Estelin quienes serán notificados en esta ciudad de Riobamba, en las direcciones señaladas en la demanda, quienes declarará sobre lo peticionado en la demanda, para lo cual el señor secretario notifique de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del COGEP, el peticionario preste las facilidades para el cumplimiento de esta diligencia. CUARTO.- CUANTIA.- Téngase la cuantía como indeterminada. QUINTO. NOTIFICACION.- Téngase en cuenta los correos electrónicos señalados para recibir sus notificaciones y la autorización concedida al profesional del Derecho. Agréguese a los autos la documentación que adjunta a la demanda. Actúe el Dr. Ramiro Vinueza en su calidad de secretario titular. Notifíquese... UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA. Riobamba, jueves 28 de noviembre del 2024, a las 14h06. VISTOS: En atención a la declaración bajo juramento por parte del accionante EDISSON RAFAEL BENALCAZAR ROJANO, el cual ha indicado que "le es imposible determinar la individualidad, el domicilio, o residencia de la demandada señora MARIA SOLEDAD MULLO CAIZA y que ha efectuado todas las diligencias necesarias para tratar de ubicarla" en tal virtud y cumplido los presupuestos legales, se dispone la citación a MARIA SOLEDAD MULLO CAIZA, mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas, en un periodo de amplia circulación de la ciudad de Riobamba, conforme lo dispone el numeral 1 del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos, para lo cual conlleva el extracto correspondiente, en el cual deberá constar el auto de calificación y este auto de sustanciación. Cúmplase y Notifíquese... SEBASTIAN ANDRES ORTEGA PEÑANEL, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA.

AB. VINUEZA HERNANDEZ RAMIRO ALEJANDRO  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA

LA PRENSA CHIMBORAZO

**MUNDIALITO DE ORO**

— NOCHE DE GALA —

**CEREMONIA DE PREMIACIÓN**

DICIEMBRE

LUNES **16** 17H00

AUDITORIO DE LA UNACH VÍA A GUANO

• MUNDIALITO DE ORO •  
• BOTÍN DE ORO •  
• GUANTE DE ORO •  
• 11Y 7 IDEAL •

LA PRENSA CHIMBORAZO

**ROUSAILY**

detallitos

Para alegrar tu Alma te ofrece deliciosos y tiernos desayunos sorpresa.. y gran variedad de detalles para toda ocasión .. llámanos

**0987785283**

**MECÁNICA AUTOMOTRIZ LÓPEZ**

De: **Samuel López e Hijos**

Ofrece:

- \* Reparación de Motores
- \* Chequeo y alineación de ruedas
- \* Lavado de inyectores
- \* ABC
- \* Cambios de Aceite

Todo sobre la rama automotriz

Dirección: Barrio San José del Batán (tras la Quinta Macaji Cancha Central) Telf.: 0999683386

**CEREBROS EN ACCIÓN 2024**

LA PRENSA

Recorta y deposítalo en las nuestras oficinas

Nombres: \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

**Participa y gana**